



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

Uno.- Aprobar el Acta de la sesión plenaria ordinaria del día 28 de octubre del año 2010 con las modificaciones que quedan incorporadas a la redacción definitiva.

Dos.- Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

Tres.- 1.- Quedar enterado de los informes de las Comisiones Legales y Reglamentarias del Consejo.

2.- Reforzar la participación e implicación del Consejo General del Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias, en el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial. A tal fin se acuerda la creación de un Grupo Específico de Apoyo al Despliegue de la Nueva Oficina Judicial para que, tanto en la sede del Consejo General del Poder Judicial como en los propios territorios de despliegue, los Jueces cuenten, con antelación suficiente, con el apoyo y soporte necesarios.

Cuatro.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por los Srs. Vocales en relación con sus respectivos territorios.

Cinco.- Convocar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Calificación, concurso público para provisión de una plaza de Letrado/a al servicio del Tribunal Supremo, integrada en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Alto Tribunal, con expresa indicación de que la especialización jurídica requerida es principalmente penal, convocatoria que seguirá el modelo de la última, aprobada por Acuerdo del Pleno de 6 de julio de 2010 (BOE del día 15).

Seis.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la resolución del concurso público convocado para provisión de un puesto de Inspector/a Delegado/a -órdenes jurisdiccionales civil y penal- vacante en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno acuerda nombrar para tal cargo a *Dña. María Angeles García Medina*, Presidenta de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Tarragona, por período de dos años renovables anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y declarándola asimismo en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial durante el tiempo en que desempeñe el citado cargo.

Este nombramiento encuentra su fundamento en los méritos y capacidad de la candidata nombrada. Su trayectoria profesional, siempre en órganos judiciales de jurisdicción mixta, su condición de Secretaria Judicial excedente, su conocimiento del ámbito de la gestión por haber sido Decana de los Juzgados de Valls, y las actividades docentes, de investigación y formativas que acredita en su currículum, la convierten, a juicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

del Pleno, no sólo en idónea para la plaza ofertada, sino también en la candidata más idónea de cuantos conforman la terna.

Siete.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la resolución del concurso público convocado para provisión de un puesto de Secretario de Inspección -órdenes jurisdiccionales civil y penal- vacante en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno acuerda nombrar para tal cargo a *Dña. María del Mar Giménez López*, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Instrucción Num. 4 de los de Madrid, por período de dos años, renovables anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo ser declarada en la situación de servicios especiales en su cuerpo de origen durante el tiempo en que desempeñe el citado cargo.

Sin desconocer los méritos de los restantes aspirantes propuestos por la Comisión de Calificación, el Pleno entiende que el conjunto de los que reúne la citada candidata, se acomoda de forma totalmente idónea al perfil de la plaza convocada. Su experiencia profesional, unida a la que acredita como miembro de tribunales calificadores, actividades docentes, tutorías de prácticas profesionales, cursos, jornadas y seminarios, y particularmente su participación en el desarrollo de importantes proyectos informáticos de aplicación de gestión a la Administración de Justicia, completan un currículum que la acredita como merecedora del nombramiento que se produce, al reunir no sólo el conocimiento de las funciones que competen a la Secretaría Judicial, sino también de las nuevas tecnologías que se encuentran en proceso de implantación y desarrollo, y por todo ello obtiene la confianza del Pleno considerándosela la más idónea para el puesto ofertado.

Ocho.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la resolución del concurso público convocado para provisión de un puesto de Inspector/a Delegado/a -orden jurisdiccional civil/mercantil- vacante en el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno, tras la emisión de diecinueve votos en blanco para la resolución de esta propuesta, acuerda declarar la plaza desierta, al no obtener ninguno de los aspirantes número de votos suficiente como para proseguir la votación, y en consecuencia, decide volver a convocar en el Boletín Oficial del Estado la misma plaza.

Nueve.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la resolución del concurso público convocado para provisión de un puesto de Jefe/a de Sección de Atención Ciudadana vacante en el Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno acuerda nombrar para tal cargo a *D. Francisco Javier Piñonosa Ros*, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Num. 2 de los de Navacarnero (Madrid), por período de dos años, renovables anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y declarándole en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial durante el tiempo en que desempeñe el citado cargo.

El presente nombramiento encuentra su motivación en los méritos y capacidad del candidato nombrado. Su conocimiento y ejercicio de la jurisdicción en órganos de competencia mixta se aproxima, en primer lugar, de forma más idónea, al cometido del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

puesto ofertado en concurso. Pero asimismo, como resulta del desarrollo de la entrevista mantenida con la Comisión de Calificación, demuestra una concepción de relevante interés sobre las tareas y la función que debe acometer la Unidad de Atención Ciudadana, exponiendo un conjunto de ideas que han llevado con claridad a los miembros del Pleno a formar su convicción de idoneidad, considerándole el candidato más idóneo de cuantos han aspirado a esta plaza.

Diez.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la resolución del concurso público convocado para provisión de un puesto de Jefe/a de Servicio de Personal Judicial vacante en los Órganos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno acuerda nombrar para tal cargo a *Dña. Concepción Rosario Ureste García*, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por período de dos años renovables anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y declarándola asimismo en la situación de servicios especiales en la Carrera Judicial durante el tiempo en que desempeñe el citado puesto.

Su nombramiento se fundamenta en los principios de mérito y capacidad. A su experiencia jurisdiccional –en destinos de jurisdicción mixta y del orden Social- se une su condición de Fiscal excedente, y acredita asimismo experiencia docente e investigadora. Ha tenido participación en tribunales de oposiciones y resulta destacable su colaboración con el Consejo General del Poder Judicial en proyectos de directa incidencia en la función judicial, como el de medición de cargas de trabajo. También cuenta con experiencia en el funcionamiento de las Juntas Electorales, y acredita participación en actividades formativas organizadas por el propio Consejo.

Este conjunto de méritos han llevado al Pleno a considerarla la candidata más idónea de cuantos integran la terna presentada por la Comisión de Calificación, como demuestra el hecho de que su nombramiento se ha producido por unanimidad.

Once.- Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la resolución del concurso público convocado para provisión de un puesto de Jefe/a de Sección de Régimen Jurídico de Jueces vacante en el Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial, el Pleno acuerda nombrar para tal cargo a *D. Alejandro Abascal Junquera*, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila), por período de dos años, renovables anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y declarándole asimismo en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial durante el tiempo en que desempeñe el citado puesto.

El nombramiento recogido en el presente acuerdo descansa en la valoración que de los méritos y capacidad del candidato nombrado ha efectuado el Pleno en su debate. La pertenencia del candidato a la categoría de Jueces se ha considerado un factor de relevancia, alcanzándose la conclusión de idoneidad por ser un Juez quien de forma más directa conoce las inquietudes y problemática de este tramo de la carrera judicial, cediendo ante esta consideración otros elementos como pudiera ser la antigüedad. Pero además, este factor se complementa con un interesante proyecto de actuación para asumir el puesto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

ofertado a concurso, que previsiblemente mejorará el funcionamiento de la Sección de régimen jurídico de Jueces dentro del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Con base en estos elementos, el Pleno le ha considerado como el candidato más idóneo, y por ello obtiene su respaldo para merecer el presente nombramiento.

Doce.- Nombrar a *D. Román García Varela* Magistrado Emérito para ejercer la función judicial en el Tribunal Supremo, con efectos a partir del día 23 de diciembre de 2010, fecha en que procede la jubilación por edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la vista de la propuesta recibida de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, cuya motivación el Pleno asume.

Trece.- Declarar, de conformidad con la propuesta de la Comisión Permanente (acuerdo 29º de 26 de octubre), la jubilación voluntaria de *D. MIGUEL MARÍA RODRIGUEZ SAN VICENTE*, Magistrado, Titular del Juzgado de lo Mercantil número 4 de los de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 28.2,b) del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por tener cumplidos más de sesenta años de edad, y haber prestado servicios efectivos al Estado durante 30 años, con efectos del día 31 de enero del año 2011, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Catorce.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (Num. 74º de 26 de octubre) adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, por el que se amplía en una más, el número de plazas de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa y Valls (Tarragona), en el año judicial 2010/2011, y el nombramiento para provisión de la misma de *Dª. CAROLINA FONOLLOSA ULLOA*, actualmente Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona), de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previsto para los Juzgados de las indicadas poblaciones, necesaria para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que dieciséis de ellos carecen actualmente de titular y de que todos los/las Jueces/zas sustitutos/as de que disponen se hallan realizando funciones de sustitución como consecuencia del elevado número de plazas vacantes de titulares.

Quince.- Desestimar, de conformidad con la propuesta de la Comisión Permanente (Num. 100º de 26 de octubre) la petición del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial planteada por *D. JESUS GONZALEZ VELASCO*, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara, por considerar que la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

reducción de retribuciones producida por aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, no constituye circunstancia que, objetivamente considerada, pueda poner en peligro el valor constitucional de la independencia judicial. Este elemento, conceptuado como la ausencia de presiones o influencias que, directa o indirectamente, se encaminen a orientar las decisiones judiciales al margen de la exclusiva sumisión al imperio de la Ley, no puede resultar perturbado por medidas como las que sustentan la petición de amparo referida.

Contra el presente acuerdo formulan voto particular los Vocales Dña. Concepción Espejel Jorquera y D. Claro José Fernández-Carnicero, en los mismos términos que los emitidos con relación a los acuerdos del mismo contenido adoptados por el Pleno ante peticiones idénticas.

Dieciséis.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (56º de 2 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispuso la ampliación, en dos más, del número de plazas de Magistrado/a suplente de la Audiencia Provincial de Málaga en el año judicial 2010/2011, y el nombramiento para provisión de las mismas de D^a. MARÍA SOLEDAD DE LA FUENTE NÚÑEZ DE CASTRO Y D^a. PATRICIA MÁRQUEZ LOBILLO, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Magistrado/a suplente inicialmente previsto para la indicada Audiencia Provincial, así como la falta de disponibilidad de los actualmente nombrados todos los cuales están actualmente ejerciendo funciones jurisdiccionales, por lo que no es posible garantizar el normal funcionamiento de la totalidad de las Secciones ya que al mismo tiempo se están celebrando las causas Malaya, Ballena Blanca y Minuta, todas ellas de larga duración.

Diecisiete.- 1. Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (98º de 2 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprobó el informe emitido por la Comisión de Modernización e Informática con relación a la especialización de Juzgados de lo Penal de próxima entrada en funcionamiento, en el conocimiento de las materias propias de Violencia contra la mujer, excepto en lo que se refiere al Juzgado de lo Penal número 14 de los de Málaga, teniendo en consideración el informe del Magistrado-Juez Decano, que recoge el parecer de la Junta de Jueces, y los datos estadísticos que reflejan la carga de trabajo de los Juzgados de lo Penal de la referida sede.

2.- Modificar el acuerdo anterior en el sentido de que los Juzgados de lo Penal Num. 2 de Motril (Granada) y Num. 4 de Orihuela (Alicante), entrarán en funcionamiento el día 30 de junio de 2011.

3.- Adicionar lo sostenido en el informe que se ratifica, en el sentido de que los órganos judiciales a los que se refiere en términos de especialización, asumirán también el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

enjuiciamiento y fallo de los delitos de quebrantamiento de condena o de medidas de seguridad relacionados con el ámbito de la Violencia sobre la mujer.

Dieciocho.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (36º de 10 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la ampliación, en una más, del número de plazas de Magistrado/a suplente de la Audiencia Provincial de Guipuzcoa, en el año judicial 2010/2011, y el nombramiento para provisión de la misma de D^a. IZASKUM NAZARA LACAMBRA, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Magistrado/a suplente inicialmente previsto para la indicada Audiencia Provincial, considerada indispensable para adecuada atención de la misma.

Diecinueve.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (37º de 10 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la ampliación, en una más, el número de plazas de Juez/a sustituto/a de los Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Masssamagrel, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xàtiva (Valencia), en el año judicial 2010/2011, y el nombramiento para la misma de D. ANTONIO SÁNCHEZ HURRIAGA, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la insuficiencia del número de plazas de Juez/a sustituto/a inicialmente previsto para los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que seis de ellos carecen actualmente de titular.

Veinte.- Aprobar la propuesta de la Comisión Permanente (Num. 55º de 10 de noviembre) y en su consecuencia, hacer efectiva la suspensión provisional en el ejercicio de sus funciones judiciales de la Magistrada D^a. MARÍA CONCEPCIÓN RAMIRO BARGUEÑO, titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Móstoles, una vez evacuado por el Ministerio Fiscal el trámite de audiencia previsto en el artículo 384.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 Julio, del Poder Judicial, al haberse dictado auto de apertura de juicio oral contra la expresada Magistrada por presunto delito de falsedad documental del art. 390.1 del Código Penal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 383.1 y 384.1 de la citada Ley Orgánica. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 361 y 363 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la Magistrada suspensa quedará privada temporalmente del ejercicio de sus funciones, con derecho a percibir durante el periodo de suspensión de las retribuciones básicas, remitiéndose a este fin por el expresado órgano una certificación del mismo a la Gerencia correspondiente, así como a este Consejo para constancia en su expediente personal.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, haciendo efectiva la suspensión provisional de funciones, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Veintiuno.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (79º de 10 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Informe al Proyecto de Orden Ministerial por la que se determina la estructura y se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y de las secretarías de gobierno incluidas en la segunda fase del plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la nueva oficina judicial.

Veintidós.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (84º de 10 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se desestima la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada nº 370/10, interpuesto por D. JOSÉ MAURICIO ROMÁN MIRA, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, contra los Acuerdos del Magistrado-Juez Decano de Badajoz, de 30 de agosto y 3 de septiembre de 2010, por el que se le designa para sustituir al funcionario del mismo Cuerpo, destinado en el referido Decanato, ausente por vacaciones, para el día 13 de septiembre del mismo año.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Badajoz.

Veintitrés.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (73º de 10 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Abogados de Valencia, para establecer las bases para la creación de un Centro Permanente de difusión y formación del arbitraje y la mediación, delegando la firma del Convenio en el Vicepresidente del Consejo, D. Fernando de Rosa Torner, y en los Vocales del mismo, Dª. Margarita Uría Etxebarria y D. Antonio Dorado Picón.

Veinticuatro.- Vista la propuesta de la Comisión Permanente (acuerdo 81º de 10 de noviembre) para la determinación de la modalidad de contratación de las Bases de Datos de Jurisprudencia y Legislación a suministrar a los integrantes de la Carrera Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

el Pleno acuerda concluir a tal efecto, un Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dicho Acuerdo Marco se celebrará con los principales empresarios del sector, en número de tres al menos, con la finalidad de permitir a los destinatarios del suministro optar entre diferentes bases de datos, y se ajustará a las normas previstas en el artículo 181 y concordantes del mismo texto legal, acomodando su contenido, en sus condiciones básicas, a los puntos que se contienen en la propuesta presentada al Pleno.

Veinticinco.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (acuerdo II-10º de 16 de noviembre) el texto del “Convenio para la creación y seguimiento de un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de los miembros de la Carrera Judicial a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia”.

Veintiséis.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (acuerdo II-18º de 16 de noviembre) el texto del convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Canaria Empresa Universidad, para la incorporación de becario al Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia, con expresa delegación de la firma del mismo en representación del Consejo en la Vocal Portavoz D^a. Gabriela Bravo Sanestanislaos.

Veintisiete.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (II-22º de 16 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se autoriza la concesión de “Ayudas de comedor” en términos similares a las reconocidas a los alumnos de las Promociones 61ª y 62ª de Jueces y Juezas –con la salvedad que más adelante se expresará-, a los alumnos que ingresarán en la Escuela Judicial para realizar el curso teórico-práctico correspondiente a la convocatoria del mismo órgano de 29 de diciembre de 2009, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado. Estas Ayudas durante el período de prácticas tuteladas no se reconocerán a los alumnos que opten por percibir la retribución correspondiente a su Cuerpo de origen.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las medidas que sean necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

Aprobar un gasto de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (7.872 €) con cargo al programa presupuestario 111.O, 162.01, para el ejercicio 2010. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Solicitar a la Comisión Presupuestaria el inicio de los trámites necesarios para realizar una transferencia de los créditos aprobados para el ejercicio de 2011, al concepto 162.01, programa 111.O, desde el capítulo 2 del mismo programa, por importe de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600 €), para atender el gasto que se aprueba en el mismo sentido para el ejercicio 2011.

Veintiocho.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (III-11° de 16 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se desestima la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 377/10, interpuesto por D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS, titular del Juzgado de lo Penal nº 15 de Barcelona (ejecutorias), contra Acuerdo de la Magistrada Decana de dicha Capital, de 5 de octubre de 2010, por el que se atribuye, por reparto, al órgano judicial del que es titular el hoy recurrente el conocimiento de las ejecutorias del Procedimiento Abreviado nº 558/2009.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese a la Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona.

Veintinueve.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (III-12° de 16 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se desestima la solicitud de suspensión instada en el recurso de reposición y alzada núm. 375/10, interpuesto por D^a. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Denia (Alicante), contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de junio de 2010, por el que se estima el recurso de alzada núm. 127/10, y contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del mismo Consejo General, adoptado en reunión del día 14 de septiembre del mismo año, por el que, como consecuencia de la estimación del anterior recurso, se dispone la adjudicación en propiedad de la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Gandía (Valencia) a la Magistrada D^a. Patricia Montagud Alario.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la recurrente y a la interesada, y comuníquese al Servicio de Personal Judicial de este Órgano Constitucional.

Treinta.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente (II-8° de 16 de noviembre), adoptado por razones de urgencia y en funciones de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispuso:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

1.- Aprobar la modificación del Anexo II del IX Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con el acta de la reunión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2010, por la Comisión Paritaria prevista en el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica las cuantías de la tabla salarial a percibir por el personal laboral, a partir del 1 de junio de 2010, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

2.- Delegar en la Comisión Paritaria del IX Convenio Colectivo la firma de la tabla salarial aprobada (que se une como Anexo a la documentación de este Acuerdo) y su envío a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para su formalización, registro y posterior publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Treinta y uno.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (II-23º de 16 de noviembre) los Acuerdos Programa Justicia Penal de la Comisión Europea financiación del Seminario REFJ “*Curso virtual de cooperación judicial penal*” (convenio JUST/2009/JPEN/AG/0632 30-CE-0371306/00-33), con expresa delegación de su firma en representación del Consejo en el Director de la Escuela Judicial, D. Pascual Ortuño Muñoz.

Treinta y dos.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (II-24º de 16 de noviembre) los Acuerdos Programa Justicia Penal de la Comisión Europea financiación del Seminario REFJ “*Seminario delincuencia informática*” (convenio JUST/2009/JPEN/AG/0640 30-CE-0369609/00-50), con expresa delegación de su firma en representación del Consejo en el Director de la Escuela Judicial, D. Pascual Ortuño Muñoz.

Treinta y tres.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (II-25º de 16 de noviembre) los Acuerdos Programa Justicia Penal de la Comisión Europea financiación del Seminario REFJ “*Seminario de estudio de los sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico (Foro Murcia)*” (convenio JUST/2009/JPEN/AG/0647 30-CE-0369205/00-33), con expresa delegación de su firma en representación del Consejo en el Director de la Escuela Judicial, D. Pascual Ortuño Muñoz.

Treinta y cuatro.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión Permanente (acuerdo 77º de 10 de noviembre) el Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco, para la mejora de la información y atención a las víctimas de atentados terroristas.

Treinta y cinco.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Estudios e Informes, el Informe emitido con relación al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el RD 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de registros administrativos de apoyo a la administración de justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Treinta y seis.- 1. Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Estudios e Informes, el informe elaborado sobre las posibles medidas o reformas a adoptar en relación con los Jueces y Magistrados que, por razones de tipo médico y psicológico, no pueden asumir en su totalidad el trabajo pendiente.

2. Encomendar a los Vocales Delegados para las Relaciones con el Parlamento, D. Fernando de Rosa Torner y Dña. Margarita Robles Fernández, el impulso de las gestiones oportunas, encaminadas a la puesta en práctica de las reformas contenidas en el informe anterior.

Treinta y siete.- Determinar que todos los proyectos informáticos que sean desarrollados por el Consejo General del Poder Judicial cuenten, con carácter previo a su definitiva aprobación, con un informe de impacto tecnológico emitido por la Oficina Técnica prevista en el documento sobre “Estrategia del Consejo General del Poder Judicial en el marco de la iniciativa EJS”, aprobado por la Comisión de Modernización e Informática en sesión de 15 de diciembre de 2009.

Treinta y ocho.- Primero.- Aprobar la separación entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Torrejón de Ardoz, interesando del Gobierno de la Nación que disponga lo necesario para establecer la separación de jurisdicciones en el partido judicial número 2 de la provincia de Madrid, una vez comience su actividad el nuevo Juzgado creado y constituido por Real Decreto 819/2010, de 25 de junio (BOE. nº 167, de 10 de julio) y cuya entrada en funcionamiento está prevista para el día 30 de abril de 2011, conforme al siguiente cuadro:

JUZGADO ACTUAL DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	JUZGADO RESULTANTE
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1	Juzgado de Primera Instancia nº 1.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2	Juzgado de Instrucción nº 2.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3	Juzgado de Primera Instancia nº 2.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4	Juzgado de Instrucción nº 4.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5	Juzgado de Instrucción nº 3.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6	Juzgado de Primera Instancia nº 3.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7	Juzgado de Primera Instancia nº 4.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8	Juzgado de Instrucción nº 1.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9	Juzgado de Primera Instancia nº 5.

Segundo.- Posponer la aprobación y publicación de los criterios, reglas o normas que han de regular el traspaso de unos Juzgados a otros para el caso de que se lleve a efecto en Torrejón de Ardoz la separación de jurisdicciones entre Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción, a la adopción de la medida de separación que, en su caso, se adopte por el Gobierno de la Nación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Treinta y nueve.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe emitido con relación a la solicitud de la Consejería de Gobernación y Justicia, de la Junta de Andalucía sobre dotación de plantilla orgánica en órganos judiciales de nueva creación, así como modificación de las plantillas en otros ya existentes.

Cuarenta.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe emitido con relación a la solicitud de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de la Comunidad de Madrid sobre dotación de plantilla orgánica para diversos órganos judiciales de nueva creación.

Cuarenta y uno.- 1º) Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe emitido con relación a la solicitud de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia sobre dotación de plantillas para determinados órganos judiciales de nueva creación.

2º) Asimismo, informar favorablemente la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de Ciudad Real, Logroño, Palma de Mallorca y Murcia, haciendo constar la necesidad de que se contemplen las específicas funciones que tienen los diferentes órganos judiciales a efectos de una dotación más amplia de sus correspondientes UPADs, ya que sin perjuicio de la conveniente flexibilidad que debe regir el nuevo diseño organizativo, las dotaciones iniciales de las UPADs de los órganos judiciales que no se van a ver afectadas por una disminución de funciones, en los casos en que fuere necesario, debería asemejarse más a las dotaciones de sus actuales plantillas orgánicas; y se debería atender a las específicas circunstancias del órgano jurisdiccional, en concreto en aquellos casos en los que se compatibiliza el conocimiento de asuntos ordinarios con la atribución de conocimiento exclusivo de determinadas materias (violencia sobre la mujer, mercantil ... etc.).

Así como que sería conveniente que las UPADs cuenten con los puestos de trabajo singularizados que resulten necesarios para atender al órgano judicial de que se trate y ello, a los efectos de facilitar la función que el artículo 437.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a las unidades procesales de apoyo directo, relativa a la asistencia directa a los Jueces y Magistrados en el ejercicio de las funciones que les son propias.

3º) En relación con la propuesta inicial sobre Relación de Puestos de Trabajo para León y Cuenca remitimos al contenido del informe aprobado por la Comisión Permanente el pasado 10 de noviembre de 2010, sobre el Proyecto de Orden por la que se determina la estructura y se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Oficinas Judiciales y de las Secretarías de Gobierno incluidas en la segunda fase del Plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la nueva Oficina Judicial

Cuarenta y dos.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe emitido con relación a la solicitud de la Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Generalitat de Cataluña, sobre dotación de plantilla orgánica para diversos órganos judiciales de nueva creación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Cuarenta y tres.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe emitido con relación a la solicitud de la Dirección General de Justicia y Menor, de la Generalitat Valenciana, sobre modificación de la plantilla orgánica de la Oficina de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial de Valencia.

Cuarenta y cuatro.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el informe emitido con relación a la solicitud de la Dirección General de Justicia y Menor, de la Generalitat Valenciana, sobre modificación de las plantillas orgánicas en las Secciones de la Audiencia Provincial de Alicante.

Cuarenta y cinco.- 1º.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 100 de Madrid, de nueva creación, el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos de los que ya conocen con el mismo carácter de exclusividad los Juzgados de Primera Instancia números 31 y 32 de Madrid --Juzgados de Asuntos Hipotecarios-- conjuntamente y entrando a reparto con los mismos.

2º.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y de los que estuviese conociendo los Juzgados de de Primera Instancia números 31 y 32 de la citada sede se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3º.- La presente medida producirá efectos desde de comienzo de actividad efectiva del Juzgado de Primera Instancia número 100 de Madrid.

Cuarenta y seis.- Delegar en el Secretario General la autorización del gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de diseño, desarrollo e implantación del nuevo sistema integrado de gestión de los órganos judiciales y la carrera judicial en el Consejo General del Poder Judicial, con cargo a la aplicación 111.M.620 del presupuesto del Consejo para 2011 y 2012, con la siguiente distribución por ejercicios:

	IMPORTE	IVA	TOTAL
2011	150.000,00	27.000,00	177.000,00
2012	150.000,00	27.000,00	177.000,00
TOTAL	300.000,00	54.000,00	354.000,00

Cuarenta y siete.- Convalidar el gasto en que ha incurrido el Consejo en concepto de arrendamiento y mantenimiento de los equipos de reprografías XEROX instalados en las sedes del Consejo durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 7 de julio, ambos inclusive, de 2010, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (52.612,46 €), con cargo al presupuesto del Consejo para 2010 y con la siguiente distribución por programas de gasto y conceptos presupuestarios:

Programa de gasto	Arrendamiento (205)	Mantenimiento (215)	TOTAL
111.M	26.774,46	12.904,60	39.679,06
111.O	6.653,02	3.737,13	10.390,15
111.P	1.903,58	639,67	2.543,25
TOTAL	35.331,06	17.281,4	52.612,46

Cuarenta y ocho.- Convalidar el gasto, por importe de 2.400 euros, ocasionado por la realización de dos actividades formativas sobre la nueva oficina judicial en la Comunidad Valenciana, celebradas en Castellón el día 7 de octubre y el día 8 de octubre en Valencia, con cargo al programa presupuestario 111O (Selección y formación de Jueces y Magistrados), de los vigentes presupuestos del Consejo General del Poder Judicial.

Cuarenta y nueve.- Aprobar, en los términos de la propuesta, el contenido del “Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en la Comunidad Foral de Navarra, delegando expresamente la firma del indicado convenio en representación del Consejo General del Poder Judicial, en el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Cincuenta.- Tomar conocimiento del resultado del seminario convocado entre los titulares de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tras cinco años de su entrada en funcionamiento.

Cincuenta y uno.- Establecer las actividades subvencionables para el reparto de la mitad de la partida destinada a las subvenciones de las Asociaciones Judiciales correspondiente al segundo tramo, de acuerdo con los criterios de baremación que se señalan en la propuesta presentada al Pleno.

Cincuenta y dos.- Adscribir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, a D. José Luis de Benito y Benítez de Lugo, a la Jefatura del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

Cincuenta y tres.- Disponer el cese, a petición propia, de *D^a María Estrella López Tello* como Letrada al servicio del Consejo General del Poder Judicial con efectos del día 30 de noviembre de 2010, con el expreso agradecimiento del Pleno por los servicios prestados durante su estancia en el propio Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Cincuenta y cuatro.- Tomar conocimiento del contenido de las conclusiones alcanzadas en la reunión anual de los Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia celebrada los pasados días 28 a 20 de octubre en la ciudad de Murcia, encomendando asimismo el impulso de las medidas que se estimen oportunas con relación a tales conclusiones a las distintas comisiones del Consejo General del Poder Judicial.

Cincuenta y cinco.- Reducir el importe del contrato suscrito con la empresa PUBLIGARMA S.A. para la prestación del servicio de distribución de las publicaciones y otra documentación del Consejo General del Poder Judicial, por modificación del mismo, en la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (-110.609,40-€), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

2011	(-) 108.283,20-€
2012	(-) 2.326,20-€

Cincuenta y seis.- Reducir el importe del contrato suscrito con la empresa HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA S.L. para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos servidores Hewlett-Packard instalados en el Centro de Documentación Judicial, por modificación del mismo en la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (-8.338,37-€), I.V.A. incluido, y la redistribución del crédito del contrato por reajuste del I.V.A. a aplicar a partir del mes de julio de 2010, con el siguiente desglose:

APLICACIÓN	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	REDISTRIBUCIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
2010 08.01 111P 216	120.663,14	+ 158,74	120.821,88
2011 08.01 111P 216	120.663,14	- 8.497,11	112.166,03

Cincuenta y siete.- Delegar en el Secretario General la autorización del gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto y para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2014, del servicio externo de prevención de riesgos laborales para el Consejo, por un importe máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA EUROS (398.040,00 €), I.V.A. incluido, con cargo al presupuesto del Consejo para 2011, 2012, 2013 y 2014, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

PROGRAMA	2011 (9 meses)	2012 (12 meses)	2013 (12 meses)	2014 (3 meses)	TOTAL
111.M.162.09	88.200,00	93.000,00	93.000,00	4.800,00	279.000,00
111.M.227.06	7.200,00	9.600,00	9.600,00	2.400,00	28.800,00
111.O.162.09	17.000,00	20.000,00	20.000,00	3.000,00	60.000,00
111.O.227.06	2.340,00	3.120,00	3.120,00	780	9.360,00
111.P.162.09	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0	18.000,00
111.P.227.06	720,00	960,00	960,00	240,00	2.880,00



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

TOTAL	121.460,00	132.680,00	132.680,00	11.220,00	398.040,00
-------	------------	------------	------------	-----------	------------

Cincuenta y ocho.- 1.- Autorizar el gasto necesario para 2011 para la instalación y actualización de las bibliotecas judiciales y de las tres bibliotecas del Consejo, por un importe máximo de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (341.800,00 €), con cargo al presupuesto del Consejo para 2011 y con el siguiente reparto por aplicaciones presupuestarias:

0801.111M.620	Biblioteca Madrid	43.000,00
0801.111O.620	Biblioteca Barcelona	62.200,00
0801.111P.620	Biblioteca CENDOJ	60.000,00
0801.111O.226.06	Convenios	6.000,00
0801.111P.620	Bibliotecas judiciales	170.600,00
TOTAL		341.800,00

2.- Autorizar la actualización de las bibliotecas judiciales que se detallan en la propuesta y de las tres bibliotecas del Consejo por el importe que en el mismo se especifica, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

3.- Delegar en el Secretario General la determinación de las bibliotecas judiciales que serán actualizadas durante 2011 y la dotación correspondiente a cada una de ellas, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Cincuenta y nueve.- Disponer la ejecución de la Sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo 473/2009, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el acuerdo de 23 de julio de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, y a tal efecto:

PRIMERO.- Acusar recibo a la indicada Sala, de la Sentencia de 4 de octubre de 2010, dictada en el Recurso contencioso-administrativo 473/2009, Sección Octava que resuelve el recurso interpuesto por *D. Nazario Cristóbal Zurdo* contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de julio de 2009 por el que se dispuso su cese, y unir el testimonio de la indicada resolución al expediente para constancia.

SEGUNDO.- Ordenar el abono a *D. Nazario Cristóbal Zurdo*, de las retribuciones que le hubiera correspondido percibir desde la fecha de ejecución del acuerdo de cese hasta la de adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Toda vez que ha transcurrido el período por el que el mencionado Letrado fue en su día nombrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, y al amparo de lo establecido expresamente en el fallo de la citada Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno acuerda no prorrogar el nombramiento de *D. Nazario Cristóbal Zurdo* al servicio del propio Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Sesenta.- Con motivo del reciente nombramiento de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de varias Comunidades Autónomas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial recuerda su voluntad de que estos presten especial atención a la comunicación de la actividad judicial a la sociedad, dentro de los límites que imponen las leyes y la función de los jueces de tutelar efectivamente los derechos de todos.

Con este objetivo, el Consejo General del Poder Judicial ha puesto a disposición de los Presidentes desde hace tiempo el personal cualificado de comunicación, que con carácter eventual y durante sus mandatos se encargue del cumplimiento de esta importante tarea. Con su colaboración y bajo la dirección del Consejo General del Poder Judicial, los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia tienen que poner en práctica día a día esta política de comunicación al servicio de la sociedad.

Por esta razón el Consejo debe reconocer a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia un trámite de audiencia al comienzo de sus respectivos mandatos o durante los mismos sobre las personas que en su transcurso deben colaborar en las funciones de comunicación.

En consecuencia, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia serán oídos al comienzo de sus mandatos y durante los mismos sobre la continuidad de los encargados de prensa, o bien sobre las personas que consideren idóneas para desempeñar las funciones correspondientes a la jefatura del servicio de prensa en sus respectivos Tribunales durante sus mandatos.

Sesenta y uno.- 1.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 13 de Alicante, de nueva creación, el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos relativos a la capacidad de las personas, Títulos IX y X del Libro I del Código Civil, incluidas las tutelas derivadas de los mismos y los internamientos no voluntarios por razón del trastorno psíquico.

2.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de Primera Instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3.- Esta medida producirá efectos desde la fecha en que el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Alicante entre en funcionamiento, comenzando su actividad efectiva.

4.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta, en su caso, de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Alicante, adoptará, en su caso, los pertinentes acuerdos de modificación de normas de reparto o de reducción del mismo, cuando así lo aconseje la entrada de asuntos a que hace referencia el presente Acuerdo entre el Juzgado de Primera Instancia número 13 y los restantes Juzgados de Primera Instancia ordinarios o sin especialización alguna de esta sede, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión de ninguna clase de asuntos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Sesenta y dos.- 1.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 9 de Castellón, de nueva creación, el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos relativos a la capacidad de las personas, Títulos IX y X del Libro I del Código Civil, incluidas las tutelas derivadas de los mismos y los internamientos no voluntarios por razón del trastorno psíquico.

2.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de Primera Instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3.- Esta medida producirá efectos desde la fecha en que el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Castellón entre en funcionamiento, comenzando su actividad efectiva.

4.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta, en su caso, de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Castellón, adoptará, en su caso, los pertinentes acuerdos de modificación de normas de reparto o de reducción del mismo, cuando así lo aconseje la entrada de asuntos a que hace referencia el presente Acuerdo entre el Juzgado de Primera Instancia número 9 y los restantes Juzgados de Primera Instancia ordinarios o sin especialización alguna de esta sede, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión de ninguna clase de asuntos.

Sesenta y tres.- 1.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche, de nueva creación, el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos relativos a la capacidad de las personas, Títulos IX y X del Libro I del Código Civil, incluidas las tutelas derivadas de los mismos y los internamientos no voluntarios por razón del trastorno psíquico.

2.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de Primera Instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3.- Esta medida producirá efectos desde la fecha en que el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche entre en funcionamiento, comenzando su actividad efectiva.

4.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta, en su caso, de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Elche, adoptará, en su caso, los pertinentes acuerdos de modificación de normas de reparto o de reducción del mismo, cuando así lo aconseje la entrada de asuntos a que hace referencia el presente Acuerdo entre el Juzgado de Primera Instancia número 7 y los restantes Juzgados de Primera Instancia ordinarios o sin especialización alguna de esta sede, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión de ninguna clase de asuntos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Sesenta y cuatro.- Aprobar el informe favorable emitido en relación al Proyecto de Real Decreto por el que se establece la separación de jurisdicciones de Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en los partidos judiciales de Inca y Manacor (Illes Balears), Arrecife (Las Palmas) y Arona (Santa Cruz de Tenerife), en los términos de la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión de Organización y Modernización Judicial.

Sesenta y cinco.- 1.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, de nueva creación, el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos relativos a la capacidad de las personas, Títulos IX y X del Libro I del Código Civil, incluidas las tutelas derivadas de los mismos y los internamientos no voluntarios por razón del trastorno psíquico.

2.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de Primera Instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3.- Esta medida producirá efectos desde la fecha en que el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona entre en funcionamiento, comenzando su actividad efectiva, y modificará su denominación a la de Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona.

4.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta, en su caso, de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Tarragona, adoptará, en su caso, los pertinentes acuerdos de modificación de normas de reparto o de reducción del mismo, cuando así lo aconseje la entrada de asuntos a que hace referencia el presente Acuerdo entre el Juzgado de Primera Instancia número 9 y los restantes Juzgados de Primera Instancia ordinarios o sin especialización alguna de esta sede, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión de ninguna clase de asuntos.

Sesenta y seis.- 1.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al Juzgado de Primera Instancia número 7 de Albacete, de nueva creación, del conocimiento con carácter exclusivo de los procedimientos sobre incapacitación, tutelas, curatelas y guarda de los menores o incapacitados, títulos IX y X del libro I del Código Civil, incluidos los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico y las ejecuciones derivadas de estos procedimientos, conjuntamente con el Juzgado de Primera Instancia Número 6 de la misma sede, ya especializado en el conocimiento de las mismas materias.

2.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de Primera Instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3.- Esta medida producirá efectos desde la fecha en que el nuevo Juzgado inicie su actividad efectiva.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

4.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta, en su caso, de la respectiva Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Albacete, adoptará, en su caso, los pertinentes acuerdos para el reparto de asuntos en la materia en que se especializa este nuevo Juzgado entre los Juzgados de Primera Instancia números 6 y 7 de Albacete y entre este último Juzgado y los Juzgados de Primera Instancia números 1 a 5 de la misma sede para el reparto de los asuntos civiles ordinarios, con exclusión de los asuntos propios del Derecho de Familia y de los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria regulados en los títulos II a XII de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, de los que conoce con exclusividad el Juzgado de igual clase número 6 del citado partido judicial, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión de ninguna clase de asuntos.

Sesenta y siete.- 1.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 8 de Terrassa, de nueva creación, del conocimiento con carácter exclusivo, de los asuntos relativos a la capacidad de las personas, títulos IX y X del libro del Código Civil, incluidas las tutelas derivadas de los mismos y los internamientos no voluntarios por razón del trastorno psíquico.

2.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a los Juzgados de Primera Instancia de la misma sede, se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3.- Esta medida producirá efectos desde la fecha en que el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Terrassa entre en funcionamiento, comenzando su actividad efectiva.

4.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta, en su caso, de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Terrassa, adoptará, en su caso, los pertinentes acuerdos de modificación de normas de reparto o de reducción del mismo, cuando así lo aconseje la entrada de asuntos a que hace referencia el presente Acuerdo entre el Juzgado de Primera Instancia número 8 y los restantes Juzgados de Primera Instancia ordinarios o sin especialización alguna de esta sede, basándose en criterios meramente cuantitativos y sin hacer exclusión de ninguna clase de asuntos.

Sesenta y ocho.- 1º.- Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de Primera Instancia número 101 de Madrid, de nueva creación, el conocimiento con carácter exclusivo de los siguientes asuntos:

1.- Los previstos en la por la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje (BOE. 309/2003, de 26 de diciembre), y de modo más específico:

a) Artículo 8: Tribunales competentes para las funciones de apoyo y control del arbitraje (Juzgados de Primera Instancia: nombramiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

judicial de árbitros, asistencia judicial en la práctica de pruebas, adopción de medidas cautelares, ejecución forzosa del laudo).

- b) Artículo 15: Nombramiento de los árbitros (cuando procediera, por el Tribunal competente).
- c) Artículo 33: Asistencia judicial para la práctica de las pruebas.
- d) Artículo 42: Procedimiento para la acción de anulación del laudo (por los cauces del juicio verbal, con determinadas particularidades).
- e) Artículo 44: Normas aplicables para la ejecución forzosa del laudo.
- f) Artículo 45: Suspensión, sobreseimiento y reanudación de la ejecución en caso de ejercicio de anulación del laudo.

2.- Los previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE. 7/2000, de 8 de enero), y de modo más específico:

- a) Medidas cautelares en procedimiento arbitrar, conforme a lo dispuesto en los arts. 722, 724 y 730.3 de la LEC.
- b) Ejecución del laudo, conforme a los arts. 517,2, 2º y 545.2 de la LEC

3.- Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, en la parte aún vigente:

- a) Reconocimiento de resoluciones arbitrales extranjeras, conforme a lo dispuesto en el art. 955 al 958 de la LEC de 1881.

2º- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y de los que estuviere conociendo los Juzgados de Primera Instancia de la citada sede se continuarán por éstos hasta su conclusión, sin verse afectados por el presente acuerdo.

3º- La presente medida producirá efectos desde de comienzo de actividad efectiva del Juzgado de Primera Instancia número 101 de Madrid.

4º.- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el ejercicio de sus atribuciones y previa propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, adoptará, en su caso, los pertinentes acuerdos de modificación de normas de reparto o de reducción del mismo, cuando así lo aconseje la entrada de asuntos a que hace referencia el presente Acuerdo entre el Juzgado de Primera Instancia número 101 y los restantes Juzgados de Primera Instancia ordinarios o sin especialización alguna de esta sede.

Sesenta y nueve.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el contenido del informe a la propuesta de resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, del Gobierno Vasco, por la que se establecen los criterios de aplicación del procedimiento de acoplamiento de los funcionarios con destino definitivo, en el ámbito territorial del Partido Judicial del municipio de Eibar.

Setenta.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el contenido del informe a la propuesta de resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, del Gobierno Vasco, por la que se establecen los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

criterios de aplicación del procedimiento de acoplamiento de los funcionarios con destino definitivo, en el ámbito territorial del Partido Judicial del municipio de Azpeitia.

Setenta y uno.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el contenido del informe a la propuesta de resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, del Gobierno Vasco, por la que se establecen los criterios de aplicación del procedimiento de acoplamiento de los funcionarios con destino definitivo, en el ámbito territorial del Partido Judicial del municipio de Amurrio.

Setenta y dos.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el contenido del informe a la propuesta de resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, del Gobierno Vasco, por la que se establecen los criterios de aplicación del procedimiento de acoplamiento de los funcionarios con destino definitivo, en el ámbito territorial del Partido Judicial del municipio de Getxo.

Setenta y tres.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el contenido del informe a la propuesta del Gobierno Vasco sobre las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Partidos Judiciales de Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika y Tolosa.

Setenta y cuatro.- Aprobar, en los términos de la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, el contenido del informe a la propuesta de Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, del Gobierno Vasco, por la que se establecen los criterios de aplicación del procedimiento de acoplamiento de los funcionarios con destino definitivo, en el ámbito territorial del Partido Judicial del municipio de Irún.

Setenta y cinco.- A salvo de lo acordado ya por el Pleno en su sesión anterior, se proroga expresamente por período de un mes la composición de las Comisiones Legales y Reglamentarias, así como de las Vocalías Delegadas del Consejo General del Poder Judicial.

Setenta y seis.- 1. Tomar conocimiento del informe presentado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad, D^a. Inmaculada Montalbán Huertas, sobre el XI Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de Justicia de Iberoamérica “Por una Justicia de Género”, que ha tenido lugar en Cádiz del 14 al 16 de noviembre de 2010.

2. Expresar la felicitación unánime del Pleno a la Vocal D^{ña}. Inmaculada Montalbán Huertas por el resultado del mencionado Encuentro, reconociendo la complejidad que ha comportado su organización, y el exitoso resultado de su desarrollo, constatado a la luz del informe objeto del presente punto del orden del día.

Setenta y siete.- Convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Auxiliar N-16, con destino en la Sección de Oficina Judicial del Servicio de Organización y Modernización Judicial del Gabinete Técnico, entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo C2 de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y funcionarios de carrera al servicio de la Administración de Justicia pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Tramitación Procesal y Administrativa o de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, a que hace referencia el artículo 145 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que se registrá por las normas adjuntas a la propuesta.

Setenta y ocho.- Aprobar el informe emitido en el expediente de rehabilitación 3-RH/2010, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Dorotea Parrón Céspedes.

Setenta y nueve.- Aprobar el informe emitido en el expediente 49/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Francisco Javier González Valdés.

Ochenta.- Aprobar el informe emitido en el expediente 139/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Dolors Collet Rabassa.

Ochenta y uno.- Aprobar el informe emitido en el expediente 149/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Celestino Suárez Menéndez y otros.

Ochenta y dos.- Aprobar el informe emitido en el expediente 156/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Sonia Vilela Rodríguez y D. Daniel Vilela Rodríguez.

Ochenta y tres.- Aprobar el informe emitido en el expediente 161/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Julio César Blanco.

Ochenta y cuatro.- Aprobar el informe emitido en el expediente 164/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Inmaculada López de Alda.

Ochenta y cinco.- Aprobar el informe emitido en el expediente 165/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. José Luis Blanco Galocha.

Ochenta y seis.- Aprobar el informe emitido en el expediente 168/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Juan Lorenzo Moreno Labrado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Ochenta y siete.- Aprobar el informe emitido en el expediente 169/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Emilia Navarro Giménez.

Ochenta y ocho.- Aprobar el informe emitido en el expediente 173/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por la Comunidad de Propietarios del Conjunto Inmobiliario Centro Comercial Madrid-2.

Ochenta y nueve.- Aprobar el informe emitido en el expediente 177/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por Adimed Andaluza, SA.

Noventa.- Aprobar el informe emitido en el expediente 178/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Francisco Javier Murcia Delgado y D. José Antonio Mochón Sánchez.

Noventa y uno.- Aprobar el informe emitido en el expediente 180/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. M^a. Dolores Torres Delgado.

Noventa y dos.- Aprobar el informe emitido en el expediente 181/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. José Santurio Parapar.

Noventa y tres.- Aprobar el informe emitido en el expediente 186/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D^a. Elena Nikolayevna Martinova.

Noventa y cuatro.- Aprobar el informe emitido en el expediente 190/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Jaume Puig Vendrell.

Noventa y cinco.- Aprobar el informe emitido en el expediente 192/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Serhiy Kudruk.

Noventa y seis.- Aprobar el informe emitido en el expediente 188/10 por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, instado ante el Ministerio de Justicia por D. Ulrich Herrmann.

Noventa y siete.- Desestimar el recurso de alzada núm. 260/09 interpuesto por D. CELESTINO SALGADO CARRERO, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 22 de septiembre de 2009, por el que se resuelve



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

el concurso que, para la provisión de determinadas plazas en la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, fue convocado por Acuerdo de la misma Comisión –BOE de 27 de julio-, en el particular relativo a la inadmisión de la instancia formalizada por el hoy recurrente, por no llevar un año en su destino desde la fecha del Real Decreto por el que se le nombró Magistrado especialista del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Noventa y ocho.- Estimar el recurso de alzada núm. 119/10, interpuesto por D^a ANA DELIA MUÑOZ JIMÉNEZ, Magistrada con destino en la Audiencia Provincial de Valencia, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 16 de diciembre de 2009, por el que se toma conocimiento del Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia Provincial de modificación de las distintas Secciones que la componen, dejándose sin efecto la adscripción de la recurrente a la Sección 10^a (Civil, familia) de la Audiencia Provincial de Valencia.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Noventa y nueve.- Estimar el recurso de alzada núm. 133/10, interpuesto por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Tafalla, y en su consecuencia anular el Acuerdo del Sr. Juez Decano de los Juzgados de Tafalla de 20 de octubre de 2009, por el que se dispone que la funcionaria D^a María Soto Arana Morente –adscrita al juzgado del que es titular el recurrente- colabore con el Decanato en las funciones de reparto de asuntos.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Cien.- Desestimar el recurso de alzada núm. 164/10 interpuesto por D. RAMÓN GORBS I TURBANY, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, de fecha 16 de marzo de 2010, dictado en el seno del Expediente Disciplinario nº 65/09, instruido por su actuación como titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 6 de Barcelona, actualmente, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Girona-, por el que se le imponen dos sanciones de multa, por importe de 1.900 euros cada una, por la comisión de dos faltas graves de los artículos 418.12 y 418.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento uno.- Retirar del orden del día la propuesta de resolución del recurso de alzada núm. 172/10, interpuesto por D. JOSÉ MANUEL MARCO COS, D^a ADELA BARDÓN MARTÍNEZ, D^a MARÍA ANGELES GIL MARQUÉS Y D. RAFAEL GIMÉNEZ RAMÓN, Magistrados/as integrantes de la Sección 3^a (civil) de la Audiencia Provincial de Castellón, anulando el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 14 de abril de 2010, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de asuntos de la Audiencia Provincial de Castellón.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento dos.- Desestimar el recurso de alzada núm. 177/10, interpuesto por D. JUAN CAPÓ BOSCH contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando el hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento tres.- Desestimar el recurso de alzada núm. 186/10, interpuesto por D. JOSÉ IGNACIO GÓMEZ HIDALGO contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando el hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento cuatro.- Desestimar el recurso de alzada núm. 188/10, interpuesto por D^a MARÍA ESTELA SAN MIGUEL GALLO, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Vitoria, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba en sus propios términos la exención de reparto a favor del órgano del que es titular la hoy recurrente, acordada en Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia celebrada el día 11 de febrero del mismo año, rechazando el voto particular formulado a la misma por la impugnante.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento cinco.- Desestimar el recurso de alzada núm. 190/10, interpuesto por D^a MARÍA JULIA GARCÍA MARTÍNEZ contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando la hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento seis.- Desestimar el recurso de alzada núm. 205/10, interpuesto por D^a SARA ARRIERO ESPÉS contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando la hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento siete.- Desestimar el recurso de alzada núm. 210/10, interpuesto por D^a MARÍA JESÚS SOLANA TALAVERA, D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS Y D^a JOSEFINA DEL NIÑO JESÚS GARCÍA, Magistrados Jueces titulares de los Juzgados de lo Penal nº 12, 15 y 25 de Barcelona, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, adoptado en reunión de 11 de mayo de 2010, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto penales acordada en Junta de Jueces de lo Penal celebrada el 19 de abril del mismo año.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento ocho.- Tener por desistida a D^a. M^a. DEL CARMEN BUENDÍA RUBIO del recurso de alzada núm. 215/10, por ella interpuesto contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando la hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

Ciento nueve.- Estimar parcialmente el recurso de alzada núm. 235/10, interpuesto por D^a ANA I. MONER ROMERO contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando la hoy recurrente en dicha relación, cuya puntuación total pasa a ser de 14'81 puntos.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento diez.- Inadmitir el recurso de alzada núm. 358/10, interpuesto por D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTÍZ, en su propio nombre y en representación de la Mercantil “Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas, CITA”, contra la Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción N^o 11 de Madrid, de fecha 17 de agosto de 2010, por el que se dispone no haber lugar a su solicitud de vista y expedición de testimonio de todas las actuaciones en las que sean mencionados empleados públicos, incluyendo con especial interés las de los funcionarios propuestos por el Juzgado y/o por las partes en el procedimiento de Diligencias Previas N^o 4373/2008, que se sigue en el referido Juzgado.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento once.- Inadmitir, por extemporáneo, el recurso de alzada núm. 128/10 interpuesto por el ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, de fecha 19 de enero de 2010, dictado en el seno del Expediente Disciplinario n^o 16/09, instruido por su actuación como titular del Juzgado de lo Penal N^o 1 de Lorca (Murcia), por el que se le impone una sanción de multa, por importe de 301 euros, por la comisión de una falta grave del artículo 418.11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento doce.- Desestimar el recurso de alzada núm. 139/10, interpuesto por interpuesto por D. JOSÉ JULIÁN GARCÍA DE EULATE Y LÓPEZ, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal 5 de violencia sobre la Mujer, con sede en Pamplona, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 22 de febrero de 2010, por el que se ratifica el anterior Acuerdo de la Junta de Sectorial de Jueces de lo Penal de Pamplona que acordó mantener las normas de reparto aprobadas en reunión de 15 de diciembre de 2009 y ratificadas por la misma Sala el siguiente día 15.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento trece.- Desestimar el recurso de alzada núm. 142/10, interpuesto por D^a. SANDRA GONZÁLEZ DE LARA MINGO, Magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra el Acuerdo del Servicio de Formación Continua de este Órgano Constitucional, por el que se deniega la liquidación de indemnizaciones por razón de servicio correspondientes al curso de “Formación para formadores de la Nueva Oficial Judicial” Código de actividad CU10028, en el particular relativo al abono de los gastos de desplazamiento (13,68 €) y de parking (66,65 €).

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento catorce.- Estimar el recurso de alzada núm. 143/10, interpuesto por el Ilmo. Sr. D. JESÚS RIVERA FERNÁNDEZ, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Almería contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de 14 de Abril de 2010, relativo a la concesión de un día adicional de vacaciones por antigüedad, acuerdo que se anula, reconociendo el derecho del recurrente a disfrutar el día adicional de vacación que por razón de antigüedad, le corresponde, adoptándose por la Sala de Gobierno referida las actuaciones precisas para el pleno y efectivo ejercicio del derecho que asiste al recurrente.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento quince.- Tener por desistida a D^a. IOLANDA LÓPEZ MORALES del recurso de alzada núm. 197/10, por ella interpuesto contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando la hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento dieciséis.- Desestimar el recurso de alzada núm. 217/10, interpuesto por D. FERNANDO FERNÁNDEZ BARREÑA contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando el hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento diecisiete.- Estimar el recurso de alzada núm. 215/07, interpuesto por D. SANTIAGO BAENA MORENO, Presidente del Consejo General y del Consejo Rector de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España, contra el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 18 de mayo de 2007, por el que se remite a los Juzgados Decanos radicados en dicha Comunidad Autónoma una copia de la lista de peritos facilitada por la Asociación Profesional de Tasadores Inmobiliarios, Acuerdo que queda anulado.

(Expediente de ejecución de sentencia núm. 291/10 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 6 de mayo de 2010, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 2/139/2009, interpuesto por LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TASADORES INMOBILIARIOS (APTI), contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 13 de mayo de 2008, estimatorio del recurso de alzada núm. 215/07).

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento dieciocho.- Desestimar el recurso de alzada núm. 94/10 interpuesto por D^a. MARÍA JOSÉ MILLÁN VALERO, Procuradora de los Tribunales, en representación de las Asociaciones: Nuestra Memoria (Sierra de Gredos y Toledo), Asociación para la Recuperación de Memoria Histórica de Arucas, Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aguilar de la Frontera (Córdoba), Associació Cultural Memòria i Justícia d'Elx i Comarca, Asociación contra el Silencio y el Olvido y Por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga, Asociación de Familiares de Fusilados y Desaparecidos de Navarra a raíz del Golpe Militar el 18 de Julio, Grup per la Recerca de la Memoria Histórica de Castelló, Héroes de la República y la Libertad, Izquierda Republicana de Castilla y León, Salamanca Memoria y Justicia, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, de fecha 23 de febrero de 2010, por el que se dispone el archivo de la queja formalizada en su día por la hoy impugnante a propósito de supuestas irregularidades cometidas en la tramitación de diversos asuntos por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y por la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

El presente acuerdo se adopta por mayoría, con el voto en contra de D^{ña}. Almudena Lastra de Inés, quien considera que la queja cuyo archivo ha sido recurrido, debió tramitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con traslado al Servicio de Inspección a fin de que –tal como se dispone en el mencionado precepto- se emitiese el correspondiente informe.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

Ciento diecinueve.- Desestimar el recurso de alzada núm. 132/10, interpuesto por el ILMO. SR. D. OSCAR REY MÚÑOZ, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 7 de Dos Hermanas (Sevilla), contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adoptado en reunión de 6 de abril de 2010.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veinte.- Desestimar el recurso de alzada núm. 148/10, interpuesto por Dª. MARÍA LUISA PÉREZ BORRAT, Magistrada, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 9 de marzo de 2010, relativo a la no inclusión en su Expediente de Carrera del título de aptitud de inglés, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veintiuno.- Desestimar el recurso de alzada núm. 221/10, interpuesto por Dª Mª PAZ GARCÍA ABURUZA contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando la hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veintidós.- Estimar el recurso de alzada núm. 277/10, anulando el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Zaragoza, de 11 de marzo de 2010, que decide la no inclusión de los afiliados de la Asociación Profesional de Peritos Judiciales Inmobiliarios en las listas de peritos judiciales para tasaciones inmobiliarias, acordando que procede su inclusión en las listas de peritos judiciales para tasaciones inmobiliarias.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veintitrés.- Estimar el recurso de alzada núm. 124/10 interpuesto por EL ILMO. SR. D. INDALECIO CONDE GONZÁLEZ, Magistrado, contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de este Órgano Constitucional, de fecha 19 de enero de 2010, dictado en el seno del Expediente Disciplinario nº 21/09, instruido por su actuación como titular del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Pontevedra, por el que se le impone una sanción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARIA GENERAL

de multa, por importe de 3.000 euros, por la comisión de una falta grave del artículo 418.11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Acuerdo que queda anulado.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veinticuatro.- Desestimar el recurso de alzada núm. 220/10, interpuesto por D^a. ELENA DE LIZUR GARCÍA-MARGALLO contra el acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del tribunal calificador del proceso selectivo, convocado por acuerdo de la comisión permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando la hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veinticinco.- Desestimar el recurso de alzada núm. 152/10 interpuesto por D^a. ELENA CALLEJA CURROS, D^a. ELVIRA CANGADO CIVEIRA y D^a. SANDRA IGLESIAS MARTÍNEZ, Juezas en prácticas de la Escuela Judicial, pertenecientes a la 60^a Promoción, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de mayo de 2010, por el que se aprueba la relación de las 120 plazas que se ofrecen como destino a los Jueces de la 60^a Promoción, entre las que no figuran las de Puebla de Trives (Ourense) y Becerreá (Lugo).

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veintiséis.- Desestimar el recurso de alzada núm. 208/10, interpuesto por D. MANUEL JESÚS TOURIÑO ARAÚJO contra el Acuerdo de 19 de mayo de 2010 (BOE de 24 de mayo), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de diciembre de 2009, para la provisión de plazas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, orden penal y de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de la celebración, no figurando el hoy recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de los miembros del Pleno.

Ciento veintisiete.- Aceptar, con efectos del día 10 de enero de 2011, la renuncia presentada por *D. Javier Bonet Frigola*, Magistrado con destino en la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al puesto de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Letrado del Consejo General del Poder Judicial adscrito a la Presidencia del mencionado Tribunal Superior, con el debido reconocimiento de la dedicación y profesionalidad demostradas a lo largo del período durante el cual ha desempeñado el citado cargo, que merecen el expreso agradecimiento del Pleno.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,